

QUÉ HACER SI LOS OFICIALES DE INMIGRACIÓN (ICE)* LLEGAN A SU PUERTA

*(Immigrations Customs Enforcement)

NO ABRAS LA PUERTA



Los oficiales de ICE no pueden entrar a un hogar sin una orden de allanamiento firmada por un juez de una corte penal en la que aparezcan la fecha, la hora y la información específica de lo que pueden registrar. ICE tiene la capacidad de emitir su propia orden de detención mencionando a un individuo en particular. Sin embargo, nosotros no tenemos la obligación legal de darles acceso a nuestros edificios ni de suministrarles ninguna información acerca de la persona mencionada en la orden de detención.

GUARDA SILENCIO



ICE puede utilizar contra usted mismo cualquier cosa que usted diga en su caso de inmigración, de manera que ejerza su derecho de permanecer callado. Diga “me acojo a la quinta enmienda de la Constitución y elijo permanecer en silencio.” El personal de empleados deberá decir “Nosotros no revelamos ninguna información acerca de nuestros inquilinos.”

NO FIRMES



No firme nada que le dé ICE sin hablar primero con un abogado. Usted le puede pedir a un abogado que investigue las opciones que se pueden usar para luchar en su caso. **ALÉJESE CAMINANDO** si no lo están deteniendo. No corra.

¡REPORTA Y GRABA!



Notifique de inmediato la presencia de ellos a nuestro personal. Reporte el incidente sin ningún costo al (415) 200-1548 o envíe un correo electrónico a catrustact@gmail.com. Tome nota de los números de las placas de los agentes, cuántos son, la fecha, la hora, el tipo de automóvil y así sucesivamente.

USTED NO ESTÁ SOLO. ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDARLE.

Nuestra política general es la de no cooperar con los oficiales de ICE. Tome en cuenta que es bien sabido que los oficiales de ICE suelen infringir la ley, y mentir o tratar de intimidar a las personas para que cooperen; sin embargo, si usted sigue las instrucciones anteriores, usted mismo no estará infringiendo la ley.